



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

Auto Interlocutorio N° 242

Veintiuno (21) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Acción de Cumplimiento**

- Aplicación de la Ley 9ª de 1989 y Ley 388 de 1997 -

Accionante: **Josefina Molina de Gómez**

Accionado: **Municipio de Popayán**

Vinculadas: **Luz Fanny Molina Solarte y Saira Katherine Urrutia Molina**

Rad.: **2021-00032 -00**

Mediante mensaje de datos remitido al correo institucional del Despacho, la accionante manifiesta que impugna el fallo dictado dentro de la referenciada acción de cumplimiento.

La impugnación presentada es procedente y ha sido interpuesta en oportunidad legal contra la sentencia N° 033 del catorce de abril de 2021, dictada dentro del asunto de la referencia; por lo tanto, es del caso concederla, remitiendo digitalmente el expediente al Superior, para que tramite la alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 393 de 1997.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1º. CONCEDER la IMPUGNACIÓN interpuesta por la accionante señora Josefina Molina de Gómez, contra la sentencia N° 033 del catorce de abril de 2021, proferida dentro de la presente acción especial de cumplimiento.

2º. REMÍTASE digitalmente el expediente, a través de la Oficina Judicial de la Desaj-Cauca, a la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de Popayán, para que se surta el aludido recurso, previa notificación de esta decisión a los interesados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e04fc402bd85f230c3fbe74bcc85e3ef74642a5db3a7c45d6d8109a239711
029**

Documento generado en 21/04/2021 12:08:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>